



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Nº 3576/17

RAWSON, 14 de Julio de 2017.

--VISTO:-----

-- Las Leyes XXIV Nº 13, XXIV Nº 71 y XIII Nº 15, los Acuerdos Plenarios Nº 4087/13 y sus modificatorios, y Nº 4529/17, y las Resoluciones Administrativas Generales Nº 3569/17 y Nº 3575/17;

--CONSIDERANDO:-----

--Que la Ley XXIV Nº 71 de Obligaciones Tributarias para el Ejercicio Fiscal 2017 creó el Módulo JUS como Unidad de Medida para ser efectiva la cancelación de la obligación tributaria en los casos de Monto Mínimo Imponible, Monto Indeterminado y los casos de Tasas Fijas (conf. art 2, 5, 6 y 4, respectivamente de la Ley XXIV Nº 13);

--Que, la Ley citada en primer término en su art. 99 estableció asimismo, las bases de cálculo para la determinación del Módulo JUS creado y su forma de actualización, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley XIII Nº 15;

--Que, por Acuerdo Plenario Nº 4529/17 se dispuso un incremento salarial para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial del 10%;

--Que por Resolución Administrativa General Nº 3575/17 se modificó el valor del JUS en un 10%;

--Que dicha modificación incide directamente en el valor del MÓDULO JUS vigente a la fecha;

-- Que la presente se dicta conforme las funciones delegadas por el Acuerdo Plenario Nº 4087/13 y sus modificatorios;

--Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia -----

RESUELVE

--Artículo 1º.- COMUNICAR que las Tasas Judiciales vigentes a partir del 01/08/2017 serán las establecidas en el Anexo I que forma parte del presente.

--Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web de este Poder Judicial y dese la más amplia difusión, y cumplido, Archívese.

HECTOR MARIO CAPRAZO
Administrador General
Superior Tribunal de Justicia



PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

ANEXO I

TASAS JUDICIALES VIGENTES AL 01/08/2017
LEY XXIV N° 71 CAP. III (Ley de Obligaciones Tributarias Ejercicio Fiscal 2017)
Acuerdo Plenario N° 4529/17-STJ - R.A.G. N° 3569/17 y N° 3575/17.

| NUEVAS TASAS JUDICIALES | MÓDULOS JUS | IMPORTE |
|---|-------------|---------|
| Monto Mínimo Imponible - Art. 2 Ley XXIV N° 13, mod. por art. 100 de la Ley XXIV N° 71 (F-210) | 150 | \$1.676 |
| Monto Indeterminado - Art. 5 y 6 Ley XXIV N° 13, mod. por art. 100 de la Ley XXIV N° 71 (F-110) | 150 | \$1.676 |
| Inscripción de Profesionales y Peritos - Inc. a) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-310) | 30 | \$335 |
| Trámite de Exhortos - Inc. b) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-311) | 40 | \$447 |
| Desarchivo - Primer Solicitud de Desarchivo - Ley XXIV N° 71 (F-312) | 30 | \$335 |
| Desarchivo - Segunda o más Solicitudes de Desarchivo - Ley XXIV N° 71 (F-318) | 60 | \$670 |
| Examen de Protocolo de Escribanos existente en el Archivo - Inc. d) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-313) | 20 | \$223 |
| Testimonio expedido por la Justicia (por foja) y cada hoja certificada por la misma - Inc. e) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-314) | 2 | \$22 |
| Certificación de firmas por Jueces de Paz - Inc. f) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-316) | 5 | \$56 |
| Autenticación de fotocopias de los Jueces de Paz (por foja) - Inc. f) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-317) | 2 | \$22 |
| Autorización de viaje al exterior expedido por la Justicia de Paz - Inc. g) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-319) | 100 | \$1.117 |
| Interposición de recurso (GJ) del Art. 14, Ley I N° 79 ante la Cámara de Apelaciones - Inc. h) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-320) | 100 | \$1.117 |
| Acciones Judiciales de secuestro prendario - Inc. i) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-321) | 300 | \$3.351 |
| Certificado de antecedentes judiciales de la Dirección de Registros Judiciales (RAP) - Inc. j) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-410) | 10 | \$112 |
| Certificado de antecedentes de Ley de Ética Pública de la Dirección de Registros Judiciales (RAP) - Inc. j) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-322) | 50 | \$559 |
| Legalización art. 4° de la Ley III N° 12 (por foja) - Inc. k) art. 101 Ley XXIV N° 71 (F-323) | 2 | \$22 |

VALOR DE 1 JUS = \$1.117,07.

1 MODULO JUS (*) = 1 JUS/100 → \$11,17.

(*Coef. Art. 99 de la Ley XXIV N° 71)

